

Instrumentos y ayudas para la I+D+i

Dirección General de Innovación, Desarrollo
Tecnológico y Emprendimiento Industrial

RIS3 – Estrategia Especialización Cantabria

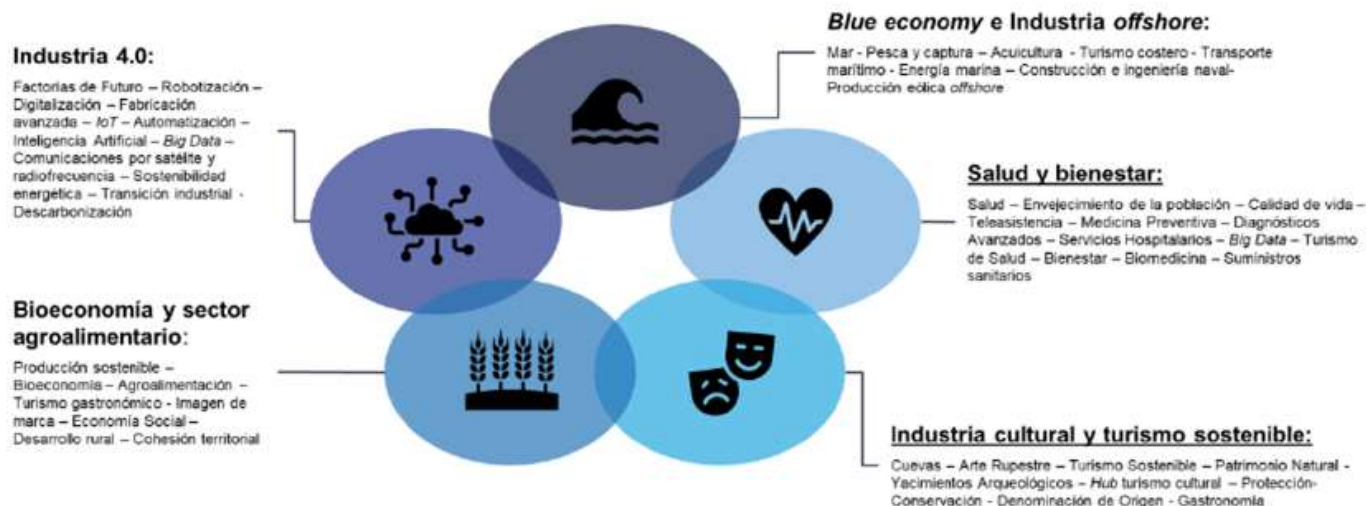


Figura 16: Ecosistemas prioritarios para Cantabria en el periodo 2021-2027

Convocatorias 2023

- ☐ **Innova 2023** (hasta 5.000.000€ de presupuesto)
- ☐ **Industria 4.0** (hasta 1.500.000 € de presupuesto)
- ☐ **Cheques Innovación** (hasta 350.000 € de presupuesto)

Convocatorias 2023

☐ **Innova 2023** (hasta 5.000.000€ de presupuesto)

☐ **Industria 4.0** (hasta 1.500.000 € de presupuesto)

☐ **Cheques Innovación** (hasta 350.000 € de presupuesto)

INNOVA 2023

- **Bases:** Orden IND/23/2023, de 20 de marzo
- **Convocatoria:** Orden IND/29/2023, de 27 de abril

❑ Objeto

Incentivar la innovación en el entorno empresarial.

Apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

INNOVA 2023

☐ **Ámbito de aplicación y beneficiarios**

Empresas de Cantabria cuya actividad sea:

- del sector industrial
 - del sector de servicios de apoyo a la industria
 - de los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027
 - de ámbitos tecnológicos transversales
- ✓ Desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria.
 - ✓ Mantener su actividad en Cantabria por un periodo mínimo de 5 años (gran empresa) y de 3 años (PYME).

INNOVA 2023

❑ Actuaciones subvencionables

Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad o cualquier combinación de los anteriores.

La subvención debe tener un **efecto innovador**.

- Se podrá subvencionar más de un proyecto de innovación por empresa solicitante
- Presupuesto subvencionable máximo de 1.000.000 € por empresa.

INNOVA 2023

☐ Plazo de ejecución

Desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha establecida en la resolución de concesión de la subvención.

Este será el período de cobertura de los gastos subvencionados.

Los gastos subvencionados deben estar facturados y pagados íntegramente dentro de dicho plazo de ejecución.

Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

INNOVA 2023

☐ Gastos subvencionables

- a) Gastos de personal.
- b) Costes de instrumental y material de nueva adquisición.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes, y costes de consultoría.
- d) Específicamente para proyectos con relevancia para la salud o relacionados con ella, serán subvencionables además los costes correspondientes a la adquisición de equipos informáticos, etc.
- e) Solo para PYME: los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
- f) Gastos del informe auditor de cuentas.

INNOVA 2023

❑ Criterios de valoración

- a) Carácter innovador del proyecto (máx. 25 ptos.)
 - b) Interés del proyecto (máx. 20 ptos.)
 - c) Impacto en la competitividad de la empresa solicitante (máx. 20 ptos.)
 - d) Viabilidad económica y técnica (máx. 15 ptos.)
 - e) Bonificación por transferencia de tecnología (5 ó 10 ptos.)
 - f) Bonificación "Igualdad de género" (5 ptos.)
 - g) Bonificación Cuenca del Besaya (10 ptos.)
 - h) Bonificación comarca Campoo-Los Valles (10 ptos.)
- ✓ Los proyectos deben alcanzar **al menos 50 puntos**, sin aplicar las bonificaciones referidas en los apartados 1.e), 1.f), 1.g) y 1 h).

INNOVA 2023

Justificación

Plazo máximo de **un mes** a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Documentación justificativa:

- a) Escrito de presentación de la documentación justificativa.
- b) Memoria.
- c) Informe auditor de cuentas.
- d) Actividades de publicación y divulgación.
- e) Informe de vida laboral del personal técnico investigador.
- f) Certificación de titularidad bancaria.
- g) En su caso, documentación en cumplimiento con la Ley de Transparencia en la Actividad Pública.

Convocatorias 2023

☐ **Innova 2023** (hasta 5.000.000€ de presupuesto)

☐ **Industria 4.0** (hasta 1.500.000 € de presupuesto)

☐ **Cheques Innovación** (hasta 350.000 € de presupuesto)

Industria 4.0

- **Bases:** Orden INN/40/2022, de 10 de junio
- **Convocatoria:** Orden IND/22/2023, de 20 de marzo

❏ Objeto

Incentivar los proyectos de innovación en el ámbito de la Industria 4.0.

Apoyar a las empresas que desarrollen proyectos de implantación de soluciones en este ámbito, que mejoren procesos, productos y modelos de negocio, y con ello las capacidades de negocio de la empresa.

Industria 4.0

☐ **Ámbito de aplicación y beneficiarios**

Actividades del sector industrial.

- ✓ Desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria.
- ✓ Mantener su actividad por un periodo mínimo de 5 años (gran empresa) y de 3 años (PYME).

Industria 4.0

❑ Actuaciones subvencionables

Proyectos de innovación en el entorno empresarial mediante la inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio.

Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el mundo digital, de comunicaciones y tratamiento de datos y de inteligencia y gestión intra-empresa o interempresas.

Los proyectos deberán de estar situados en un nivel TRL (*Technology Readiness Levels*) 5 a 9 ambos incluidos.

Industria 4.0

☐ Presupuesto subvencionable del proyecto

30.000€ - 400.000€

Se podrá subvencionar más de un proyecto por empresa solicitante, con el límite de máximo subvencionado de 200.000 € por empresa.

☐ Intensidad y compatibilidad

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será del **75%**.

Incompatibles con otras ayudas del Gobierno de Cantabria.

Industria 4.0

☐ Plazo de ejecución

Serán subvencionables las inversiones que se realicen **entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de finalización del proyecto** establecida en la notificación de resolución de concesión de la subvención.

La fecha de finalización del proyecto no podrá ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención y en ningún caso podrá ir más allá del 30 de junio de 2024.

Los gastos subvencionables deberán ser facturados y pagados íntegramente dentro del plazo de ejecución.

Únicamente para el gasto del informe auditor se admitirá el pago en el mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución.

Industria 4.0

☐ **Gastos subvencionables**

- a) Servicios de consultoría.
- b) Activos inmateriales.
- c) Activos materiales nuevos.
- d) Informe auditor de cuentas.

Industria 4.0

☐ Criterios de valoración

- a) Características del proyecto e impacto en el negocio de la empresa y sus procesos (máx. 30 ptos.)
- b) Interés del proyecto (máx. 15 ptos.)
- c) Impacto en la competitividad de la empresa (máx. 15 ptos.)
- d) Viabilidad técnica y económica (máx. 20 ptos.)
- e) Bonificación por transferencia de tecnología (5-10 ptos.)
- f) Bonificación Cuenca del Besaya (5 ptos.)
- g) Bonificación comarca Campoo-Los Valles (10 ptos.)
- h) Bonificación por ser PYME (5 ptos.)
- ✓ Mínimo **50 puntos** sin aplicar los criterios contenidos en los apartados e), f), g) y h)

Industria 4.0

☐ Justificación

El plazo de justificación será de **un mes** desde la finalización del plazo de ejecución.

Documentación justificativa:

- a) Escrito de presentación.
- b) Memoria.
- c) Informe auditor.
- d) Actividades de publicación y divulgación.
- e) Documentos y pruebas de gastos no presentados en la solicitud

Convocatorias 2023

☐ **Innova 2023** (hasta 5.000.000€ de presupuesto)

☐ **Industria 4.0** (hasta 1.500.000 € de presupuesto)

☐ **Cheques Innovación** (hasta 350.000 € de
presupuesto)

Cheques Innovación

- **Bases:** Orden IND/15/2021, de 29 de marzo
- **Convocatoria:** Orden IND/17/2023, de 3 de marzo

❑ Objeto

Financiar proyectos de I+D e innovación, preferentemente pilotos industriales en el marco de la transformación industrial, a través de la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico como valor añadido y como instrumento para el incremento de la productividad.

Cheques Innovación

☐ Beneficiarios

Dirigidos a PYMEs y autónomos.

- ✓ Desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria.
- ✓ Mantener en Cantabria su actividad por un periodo mínimo de 3 años.

Cheques Innovación

☐ Financiación

350.000 €

☐ Intensidad y compatibilidad

- Solo se podrá solicitar subvención para **una actuación** de las indicadas.
- La subvención máxima concedida será del **50%** del presupuesto máximo subvencionable para dicha actuación.

Cheques Innovación

☐ Actuaciones subvencionables

Proyectos innovadores en el entorno empresarial siempre que estén vinculados a nuevos productos, servicios y procesos productivos y supongan una inversión en las siguientes actuaciones, con los límites máximos indicados:

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Presupuesto máximo subvencionable (€)
ACTUACIÓN 1. PLANES TECNOLÓGICOS.	
ACTUACIÓN 1.1. Diagnósticos y Planes-Auditorías Tecnológicas.	10.000,00
ACTUACIÓN 1.2. Modelos de eco-innovación y eco-diseño.	10.000,00
ACTUACIÓN 1.3. Nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0.	10.000,00
ACTUACIÓN 2. PLANES INDUSTRIALES.	
ACTUACIÓN 2.1. Aplicación tecnologías facilitadoras vinculadas a la industria 4.0 (Big data, fabricación aditiva, IoT, ciberseguridad, cloud computing, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, virtualización) en general.	30.000,00
ACTUACIÓN 2.2. Pruebas de concepto, tests, y validación experimental de: - Prototipos de nuevos productos y/o servicios. - Procesos piloto. - Nuevos métodos y materiales.	20.000,00
ACTUACIÓN 2.3. Rediseño o generación de nuevos productos o servicios innovadores.	20.000,00
ACTUACIÓN 2.4. Transformación o reingeniería de procesos de fabricación.	20.000,00
ACT 2.5. Actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción, vinculados a nuevos productos, procesos o servicios diferenciadores.	15.000,00
ACTUACIÓN 2.6. Aplicación de las TIC a: - Eficiencia energética, sostenibilidad y medioambiente, - Logística, transporte y distribución, - Al comercio electrónico, - La apertura de canales y contenidos avanzados (APPS, m-commerce, medios de pago), - Desarrollo y/o integración de nuevo software vinculado a la implantación de innovaciones tecnológicas.	10.000,00
ACTUACIÓN 3. ASISTENCIA I+D+i.	
ACT 3.1. Estudios vigilancia tecnológica vinculados a nuevos procesos, nuevos métodos o materiales, y nuevos productos.	6.000,00 €
ACT 3.2. Estudios de mercado vinculados a nuevos productos o nuevos servicios.	6.000,00 €
ACT 3.3. Asesoramiento legal: acuerdos de transferencia tecnológica.	6.000,00 €
ACTUACIÓN 4. FINANCIACIÓN I+D+i .	
ACTUACIÓN 4.1. Consultoría y asesoría en captación de capital y financiación de la I+D+i..	10.000,00
ACTUACIÓN 4.2. Asistencia presentación a convocatorias regionales.	6.000,00
ACTUACIÓN 4.3. Asistencia presentación a convocatorias nacionales e internacionales.	15.000,00
ACTUACIÓN 4.4. Consultoría para la elaboración de Informe Técnico para incentivos fiscales y bonificaciones por actividades de I+D+i..	15.000,00
ACTUACIÓN 5. PATENTES, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y NORMALIZACIÓN.	
ACT 5.1. Gestión y solicitud de patentes, modelos de utilidad, u otros modelos de protección de la propiedad intelectual.	10.000,00
ACT 5.2. Sistemas de familia normas UNE 166000.	10.000,00
ACTUACIÓN 6. PROCESOS EFICIENTES.	
Métodos y herramientas de gestión avanzada, técnicas y herramientas LEAN, círculos de calidad, mini-fábricas, autoevaluación REDER, análisis ciclo de vida.	15.000,00

Cheques Innovación

☐ Gastos subvencionables

Las inversiones realizadas y pagadas **entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.**

Todas las inversiones deben estar facturadas y pagadas íntegramente dentro de dicho plazo.

Cheques Innovación

☐ Justificación

Junto con la instancia de solicitud.

Documentación justificativa:

- a) Facturas.
- b) Comprobantes de pago
- c) Certificado de titularidad bancaria
- d) Anexo II del proveedor
- e) Documento acreditativo del servicio facturado, en función de la actuación de que se trate.

¡Muchas gracias!

Javier Puente Redondo

Email: puente_j@cantabria.es

Teléfono: 942200073

Web: <https://dgidtei.cantabria.es/>